# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 1570221** 

#### **EXTRACTO**

SERGIO ADOLFO HERNANDEZ REEVE, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaria de Los Angeles, domiciliado en calle Lautaro N°371, de esta ciudad, CERTIFICO: Que por escritura pública hoy, ante mí, don MARCO ANTONIO ALFARO MAGGI, nacionalidad chilena, C.I.N°12.249.138-2; doña ROXANA MARIELA RAMOS, nacionalidad argentina, C.I.Extranjera N°14.634.368-6, ambos comparecientes domiciliados en Calle Nueva, 875 Los Ángeles, y don CHRISTIAN ELISEO REYES CASTRO, nacionalidad chilena, C.I.N°10.747.100-6, domiciliado en Longitudinal Sur KM. 508, ciudad de Los Ángeles, por escritura pública de fecha 27 Enero, del 2012, otorgada ante la Notario Público de Los Ángeles, María Antonieta Carrillo Flores, don Marcos Antonio Alfaro Maggi y don Christian Eliseo Reyes Castro, como únicos socios, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se rige por las estipulaciones del pacto social indicado, y en lo no previsto en el, por lo establecido en el Código de Comercio, Código Civil y lo establecido en la Ley 3.918, nombre o razón social, "SOCIEDAD REAL LIMITADA", nombre de fantasía "7 X 7 FUTBOL LTDA".-Capital \$24.800.000.- La publicación del extracto en el Diario Oficial de la República de Chile, con fecha 02 de Febrero de 2012, edición Nº 40.177, sobre plataforma Web Ley 19.799.- El extracto se inscribió en el Registro de Comercio a fojas 180 Nº 122 del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. Se le asignó a la mencionada sociedad, por parte del Servicio de Impuestos Internos, el R.U.T.N° 76.209.501-7.- Modificaron la escritura social, de la manera que pasa a expresarse: Se retira el socio CHRISTIAN ELISEO REYES CASTRO, quien vendió, cedió y transfirió en la suma de \$60.000.000.-, el cien por ciento de sus derechos sociales, equivalente al cincuenta por ciento del haber de la sociedad, a favor de doña ROXANA MARIELA RAMOS, quien aceptó la cesión, compra y adquirió para sí, el 100% de los derechos sociales que le caben al vendedor, equivalentes al 50% del haber social.- En virtud de la cesión antes referida, quedaron como únicos socios de la "SOCIEDAD REAL LIMITADA", o nombre de fantasía "7 X 7 FUTBOL LTDA.", conformada por el socio don Marco Antonio Alfaro Maggi, que es dueño de derechos equivalentes al 50% de los derechos sociales y por la socia doña Roxana Mariela Ramos, dueña de los derechos sociales equivalentes al 50% de los derechos sociales.- En virtud de ello y como consecuencia de la cesión de derechos sociales, de que da cuenta la cláusula segunda precedente, la sociedad queda formada única y exclusivamente por los socios don MARCO ANTONIO ALFARO MAGGI y doña ROXANA MARIELA RAMOS, en la proporción ya indicada.- Los actuales socios modifican la clausula segunda en relación al nombre de la razón social: El nombre o razón social pasará de llamarse "Sociedad Real Limitada" o el nombre de fantasía, con capacidad de obligarla de "7x7 Futbol Ltda.", a la nueva razón social "SOCIEDAD TURISMO REAL LIMITADA", pudiendo actuar además, incluso ante los bancos y con capacidad para obligarla con el nombre abreviado o de fantasía de "TURISMO REAL LTDA.".- Se modifica la clausula cuarta, administración y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente al socio, don MARCO ANTONIO ALFARO MAGGI, Las utilidades, ganancias y eventuales pérdidas se distribuirán entre los socios en razón de un cincuenta por ciento para cada uno.- En todo lo no modificado por este instrumento, rige plenamente lo establecido en la escritura social constitutiva y sus modificaciones. Los Ángeles, 15 de Marzo de 2019.